

VIEDMA, 29 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 80907- SSE -04 del registro del Consejo Provincial Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Física y Deportes del Ministerio de Educación y DD.HH –C.P.E-, la Secretaría de Deportes y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo; Cultura y Deportes, desarrollarán el programa “JUEGOS DE RIO NEGRO EN ACCION” adhiriendo al lineamiento nacional de los “JUEGOS NACIONALES EVITA”;

Que mediante Resolución N° 1896/12 durante el año escolar 2012 se implementaron los Juegos de Río Negro en Acción: Escolares y Evita;

Que para el presente año, dicho programa fue evaluado, y se decidió modificar algunas líneas de acción;

Que los Ministerios mencionados impulsan la conformación de espacios de modalidad escolar y comunitaria tendientes a ampliar el universo cultural y deportivo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra provincia, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades socioculturales, comunitarias y deportivas;

Que los Juegos Nacionales Evita están dirigidos a jóvenes y adultos mayores de todo el País, habida cuenta que el deporte es una poderosa herramienta de convocatoria, de promoción de valores y de construcción de hábitos, con un claro sentido social;

Que la modalidad de los Juegos Nacionales Evita es inclusiva, participativa y formativa. Está dirigida a deportistas “no federados” y escolares, es decir, a los participantes que no están incluidos en el circuito deportivo, permitiendo trazar un camino hacia la igualdad de oportunidades en la competencia, aumentando la población en el deporte de base;

Que los “Juegos de Río Negro en Acción” se desarrollarán en distintas categorías: Escolares: 12-13 años, Sub 14: 12-13 y 14 años, Sub 16:15-16 años, Sub 18 Comunitario: 17-18 años y Sub 18 Escolar: 17- 18 y 19 años; Atletismo para personas con Discapacidad; Escolares I: 10 y 11 años y Cultura.

Que son objetivos tanto del Ministerio de Educación y DDHH como del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes afianzar, sistematizar y fortalecer la práctica y participación deportiva y cultural en los niños y jóvenes pertenecientes a Escuelas de Nivel Primario Modalidad Común y Especial, Nivel Secundario y Modalidad Comunitaria;

Que en reuniones mantenidas con el equipo técnico se elaboró el Reglamento General de los “Juegos de Río Negro en Acción” así como las Planillas de Inscripción y planilla autorización de los padres a cumplimentar;

Que resulta necesario establecer el marco de participación de alumnos y docentes, facilitando la misma y a la vez dando las garantías de seguridad indispensables;

Que es necesaria regular la asistencia del personal docente y de los alumnos;

Que se procede a dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1896/12 en todos sus términos.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Reglamento General de los “Juegos de Río Negro en Acción”, que como Anexos I, II Y III forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR la Ficha de Inscripción y la Ficha de Autorización de Padres que como Anexos IV y V forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR el no cómputo de inasistencias a los Profesores de Educación Física, Docentes y Alumnos que participen en dichos Juegos.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el alcance del artículo precedente será para todos los Establecimientos Educativos donde se desempeña el docente cualquiera sea el nivel o modalidad.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que las Supervisiones de Educación y Direcciones de los Establecimientos Educativos de Nivel Primario, Nivel Medio y Educación Especial, serán las encargadas de controlar la concurrencia a las actividades deportivas previstas como así también verificar las Planillas de Inscripción -listas de buena fe- de todos los establecimientos participantes.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones, y archivar.-

RESOLUCION N° 1176

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General